NOTA UOC Nº 061 /2021

Asunción, 22 de marzo de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las observaciones remitidas por Nota DNC N° 4273/2021 para el llamado a ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 CONSTRUCCIÓN DE SEDE DEL SNPP EN VILLA HAYES - PLURIANUAL – ID N° 389.641.***

A fin de responder y subsanar los aspectos observados se menciona cuanto sigue:

Aspectos Observados:

1. Indicamos a la convocante que tratándose de obras la vigencia del contrato debe ser hasta el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras sin embargo se visualiza que en el SICP marcaron hasta cumplimiento total de obligaciones,

Respuesta: Subsanado.

2. Los plazos que se ha establecido en el SICP, para tope de consultas, recepción y apertura de ofertas no ajustan a lo establecido en el art. 24 de la Resolución 5695/19.

Respuesta: Subsanado.

3. Deben remitir la Resolución de la Intendencia en la cual se otorga el permiso municipal para la Construcción de la obra

Respuesta: En relación al Permiso Municipal correspondiente a la obra a ser realizada en el marco del llamado de referencia, la convocante informa que ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que será la **empresa adjudicada** la que deberá presentar y gestionar el Permiso Municipal de la obra a realizar en la Municipalidad afectada. Los planos serán proveídos por la Convocante.

4. El firmante del CDP LIC. Raúl Alfonso por la UAF no se encuentra registrado en el Registro de Firmas.

Respuesta: Subsanado.

5. Solicitamos prever el objeto de gasto correcto para los bienes que serán adquiridos

Respuesta: El objeto de Gasto Previsto para la ejecución presupuestaria del llamado a referencia, se encuentra ubicado en el Grupo Nº 520 "Construcciones", específicamente en el Sub Grupo Nº 522 "Construcciones de Obras de Uso Institucional", que; comprende las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones correspondientes a edificios y locales destinados al funcionamiento u operación de los Organismos y Entidades del Estado tales como: los edificios sedes de instituciones públicas, de educación e investigaciones, habitaciones, viviendas y alojamientos para alumnos, personas o familias, hospitales, puestos, centros de salud y de asistencia social, centros y establecimientos penitenciarios, edificios y locales para actividades culturales, deportivas, recreativas y turismo, para actividades industriales, comerciales y de servicios, edificios y locales para seguridad pública (policía nacional), para uso del exterior, edificios, locales o agencias en el extranjero para sedes diplomáticas y consulares, y otras edificaciones tales como plantas de almacenamiento, bodegas o depósitos acondicionados, cercas, molinos, galeras, áreas abiertas acondicionadas, casetas, depósitos, talleres, almacenes, hangares, terminales aeroportuarias y la adquisición de contendores que serán utilizados como oficinas así como otras edificaciones similares de propiedad o uso institucional. Incluyen los gastos de instalaciones eléctricas inherente al edificio, de refrigeración y calefacción, servicios contra incendios, ductos y difusores de aires, gases y similares, de ornamentación, murallas y verjas. No incluyen la construcción de obras militares que se imputaran en el Objeto del Gasto 523.

6. Consultamos a la convocante si la fecha establecida para la visita técnica podría resultar limitante cuando se define en fecha 29 de marzo y el tope de consultas recién el 05 de abril y más aun considerando que se ha establecido de manera obligatoria la asistencia

Respuesta: Subsanado.

7. Deben establecer el plazo de ejecución en el Pliego para poder verificar el cumplimiento del mismo.

Respuesta: Subsanado.

8. El plazo de la validez de la garantía de fiel cumplimiento debe ser por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso

Respuesta: Subsanado.

Econ. Fernando Ruotti
Director
UOC - SNPP